

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
TURISMO Y DE FOMENTO.

**697.** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DEL JUEGO ON LINE DE MELILLA, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES FORMATIVAS ORIENTADAS A SU SECTOR, A FIN DE PODER FORMAR A PERSONAL CON LAS COMPETENCIAS NECESARIAS, ASÍ COMO CELEBRACIÓN DE EVENTO DE JUEGOS RESPONSABLE EN MELILLA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DEL JUEGO ONLINE DE MELILLA, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES FORMATIVAS ORIENTADAS A SU SECTOR, A FIN DE PODER FORMAR A PERSONAL CON LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA CUBRIR LAS AMPLIAS NECESIDADES DE PERSONAL DEL SECTOR. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DEL JUEGO MELILLA 2024, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400161 y los siguientes datos:

**Consejería:** ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

### Datos de Aprobación:

**Órgano** CONSEJO DE GOBIERNO

**Número** 2024000518

**Fecha** 2/08/2024

**Entidad:** ES-G1678096-7 (ASOCIACION DE JUEGO ONLINE DE MELILLA)  
ES-XX3215XXX (AMSELEM\*BENZAQUEN,ASHER JOHNATAN)

**Fecha de formalización:** 5/08/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso

potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 9 de agosto de 2024,  
P.A. del Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,  
La Secretaria Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec. y Turismo,  
Decreto nº 164 de 25/07/2024  
Gema Viñas del Castillo